

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009-2021/GRP-GRRNN y GMA

Piura, 23 JUN 2021

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 002-2021/GRP-GRRNYGMA, el Informe N° 30-2020/GRP-450300-WCF, de fecha 17 de Mayo de 20210, el Memorando N° 328-2021/GRP-480400, de fecha 16 de Junio de 2021, el Informe N° 35-2020/GRP-450000-450300-LSCH, de fecha 17 de Junio de 2021, y el Informe N° 41-2021/GRP-450300, de fecha 18 de Junio de 2021; relacionado con la reconfirmación del Comité de Recepción del Servicio de la actividad: **"Servicio del Saldo de Ejecución de ocho (08) Sistemas de Riego Tecnificado en el Distrito de Sicchez y Ayabaca, Tres (03) en la localidad de Ayabaca y Cinco (05) en el Distrito de Sicchez, de la Provincia de Ayabaca"**, el cual se han efectuado dentro del Proyecto: "Creación y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados de Samanga, Minas de Joras y chanca del Distrito de Ayabaca y en los Centros Poblados de Guir Guir, Guayabo, Sicchezpampa, Los Naranjos y Las Vegas, del Distrito de Sicchez de la Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura" - Código SNIP N° 385085 (Código Único de Inversiones N° 2357856).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 03-2017/GRP-GRRNYGMA, se aprueba el Expediente Técnico y la Ejecución del Perfil Simplificado denominado: "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAMANGA, MINAS DE JORA Y CHANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE GUIR GUIR, GUAYABO, SICCHEZPAMPA, LOS NARANJOS, Y LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SICCHEZ, DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con Código SNIP N° 385085 - Primer Componente; y con Resolución Gerencial Regional N° 004-2017/GRP-GRRNYGMA, de fecha 31 de Octubre 2017, se aprueba el expediente técnico del PIP y Ejecución del PIP Simplificado 'Creación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados: Ayabaca: Minas de Joras, Chanca, Samanga (Espindola) en el Distrito de Sicchez: Guir Guir y Sicchezpampa, de la Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", Paquete 02;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 004-2018/GRP-GRRNYGMA, de fecha 04 de Diciembre 2018, se aprueba el expediente técnico del saldo del proyecto PIP "Creación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados: Ayabaca: Minas de Joras, Chanca, Samanga (Espindola) en el Distrito de Sicchez: Guir Guir y Sicchezpampa, de La Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura" Paquete 02, con código SNIP N° 385085; y con Resolución Gerencial Regional N° 005-2018/GRP-GRRNYGMA, de fecha 19 de Diciembre 2018, se aprueba el expediente técnico del saldo del proyecto PIP "Creación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados: Ayabaca: Minas de Joras, Chanca, Samanga (Espindola) en el Distrito de Sicchez: Guir Guir y Sicchezpampa, de la Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura" Primer Componente, con código SNIP N° 385085;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 05-2019/GRP-GRRNYGMA, de fecha 30 de octubre de 2019, se aprueba el expediente técnico del saldo del Proyecto: "Creación y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados de Samanga, Minas de Joras y chanca del Distrito de Ayabaca y en los Centros Poblados de Guir Guir, Guayabo, Sicchezpampa, Los Naranjos y Las Vegas, del Distrito de Sicchez de la Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura" - Código SNIP N° 385085 (Código Único de Inversiones N° 2357856);

Que, con Orden de Servicio N° 00659, de fecha 12 de febrero de 2020, se otorgó al proveedor Claudia Patricia Raymundo Crisanto (Representante del Consorcio Ayabaca) el servicio del saldo de ejecución de 08 Sistemas de Riego Tecnificado en el Distrito de Sicchez y Ayabaca, Tres (03) en la localidad de Ayabaca y Cinco (05) en el Distrito de Sicchez, de la Provincia de Ayabaca, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y con un monto ascendente a la suma de S/ 267,694.72 (Doscientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro con 72/100 Soles); dicho servicio se efectúa dentro del proyecto Código SNIP N° 385085 (Código Único de Inversiones N° 2357856);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2021/GRP-GRRNYGMA, de fecha 12 de enero de 2021, se **resuelve DESIGNAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD "SERVICIO DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE OCHO (08) SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SICCHEZ Y AYABACA, TRES (03) EN LA LOCALIDAD DE AYABACA Y CINCO (05) EN EL DISTRITO DE SICCHEZ, DE LA PROVINCIA DE AYABACA"**.

Que, mediante Informe N° 30-2021/GRP-450300-WCF, de fecha 17 de Mayo de 20210, el Presidente de Comité de Recepción del Servicio, designado con Resolución Gerencial Regional N° 002-2021/GRP-GRRNYGMA, solicitó se gestione la reconfirmación de dicho comité, en razón de que, los miembros representantes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, el señor Ing. Edwarth Garcés Colupu, miembro del comité, dejó de laborar en la entidad según lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, así mismo el Ing. Andrés Jiménez Tuso, suplente





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009 -2021/GRP-GRRNN y GMA

Piura, 23 JUN 2021

del ing. Edwarth Garcés Colupu, también dejó de prestar servicios en dicha oficina. Así mismo, se indica que ya se ha recepcionado el servicio de los 05 sistemas de riego tecnificado de Sicchez, estando pendiente los 03 de Ayabaca, los cuales no se han podido recepcionar por temas de afectación del COVID-19 y por el periodo de lluvias estacionales intensas en el Provincia de Ayabaca, conforme a lo informado por el mencionado Presidente del Comité de Recepción en el Informe N° 30-2021/GRP-450300-WCF, de fecha 22 de marzo de 2021.

Que, mediante Memorando N° 328-2021/GRP-480400, de fecha 16 de Junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares comunica la designación de los nuevos miembros de recepción del mencionado servicio, siendo el Miembro Titular el Sr. Walter Andrés Talledo Talledo, y el Miembro Suplente el Sr. Juan Carlos Garrido Cornejo

Que, mediante Oficio N° 926-2020-MPA-"A", de fecha 22 de Diciembre de 2020 (recibido por Tramite Documentario Gobierno Regional Piura el día 05 de enero de 2021), el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, comunicó a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que el representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, que estará presente en la recepción es el Mg. Richard Vásquez Romero;

Que, mediante Informe N° 35-2021/GRP-450000-450300-LSCH, de fecha 17 de Junio 2021, el Ing. Lorenzo Salazar Chavesta, Director Técnico, Administrativo y Financiero del Proyecto Agua Sin Fronteras, dirigido a la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, solicita reconstituir el comité de recepción de servicio, a fin de culminar la transferencia a los usuarios para custodia, operación y mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 41-2021/GRP-450300, de fecha 18 de Junio de 2021, la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiental que en relación a lo solicitado por el Director del Proyecto Agua Sin Fronteras, Ing. Lorenzo Salazar Chavesta, a través del Informe N° 35-2021/GRP-450000-450300-LSCH, de fecha 17 de Junio de 2021, corresponde emitir la resolución gerencial regional, a fin de reconstituir el comité de recepción del servicio, conforme a lo expuesto en el mencionado informe, remitiendo para tal efecto el proyecto de resolución respectivo, proponiendo a los siguientes integrantes del comité de recepción:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Walter Moisés Córdova Floriano	CIP N° 94761 Presidente
Ing. Lorenzo Apolinario Salazar Chavesta	CIP N° 32795 Miembro
Ing. Raúl Cevallos Encalada	CIP N° 33735 Miembro
Sr. Walter Andrés Talledo Talledo	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. Juan Carlos Garrido Cornejo	Miembro
---------------------------------	---------

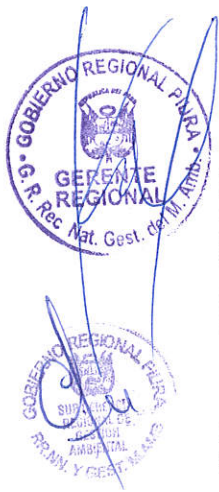
En atención a los informes de la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, del Director del Proyecto Agua Sin Fronteras, del Presidente de Comité de Recepción del Servicio, al memorando de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se considera procedente expedir el acto administrativo de **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE OCHO (08) SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SICCHEZ Y AYABACA, TRES (03) EN EL DISTRITO DE AYABACA Y CINCO (05) EN EL DISTRITO DE SICCHEZ, DE LA PROVINCIA DE AYABACA**, el mismo que se encargará de la recepción del servicio pendiente de los tres (03) sistemas de riego tecnificado en el Distrito de Ayabaca, de encontrar conforme la ejecución del servicio y la documentación.

De conformidad con la visación de la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; La Ordenanza Regional N° 398-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconformar el comité de Recepción del Servicio para la actividad "**Servicio del Saldo de Ejecución de ocho (08) Sistemas de Riego Tecnificado en el Distrito de Sicchez y Ayabaca, Tres (03) en la localidad de Ayabaca y Cinco (05) en el Distrito de Sicchez, de la Provincia de Ayabaca**", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales e informará a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre el cumplimiento de la recepción:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009 -2021/GRP-GRRNN y GMA

Piura, 23 JUN 2021

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Walter Moisés Córdova Floriano	CIP N° 94761 Presidente
Ing. Lorenzo Apolinario Salazar Chavesta	CIP N° 32795 Miembro
Ing. Raúl Cevallos Encalada	CIP N° 33735 Miembro
Sr. Walter Andrés Talledo Talledo	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. Juan Carlos Garrido Cornejo	Miembro
---------------------------------	---------

Así mismo, estará presente en la recepción el representante designado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, mediante el oficio citado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al proveedor del servicio, **CLAUDIA PATRICIA RAYMUNDO CRISANTO (REPRESENTANTE DEL CONSORCIO AYABACA)**, con Domicilio Legal sito en Urb. El Bosque, Mz D Lote 17, Castilla - Piura - Piura, y correo electrónico: claudiaraymundo.agro@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, y a los integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
Gerencia Regional de Recursos
y Gestión del Medio Ambiente -GRRNN y GMA

Ing. KARLA YOANA HUAMAN GARCÍA DE VALDEZ
GERENTE REGIONAL